



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/1392 y 184/1393
184/1395 y 184/1443

19/12/2019

2957 y 2958
2960 y 3008

AUTOR/A: ESTEBAN CALONJE, Cristina Alicia (GVOX); GIL LÁZARO, Ignacio (GVOX); UTRILLA CANO, Julio (GVOX)

RESPUESTA:

Los Estados miembros de la Unión Europea y los países del Mercosur (Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay) alcanzaron el 28 de junio de 2019 un acuerdo político para un acuerdo comercial. Los pasos que se dan a partir del momento en que se produce el acuerdo político son los siguientes:

Ambos bloques proceden a una revisión jurídica del texto acordado para elaborar la versión final del Acuerdo de Asociación, incluyendo todos sus aspectos comerciales (este proceso puede durar varios meses). A continuación, la Comisión Europea lo traducirá a todas las lenguas oficiales de la Unión Europea y el texto definitivo será presentado al Consejo de la Unión Europea, junto con las decisiones para la firma, celebración y, en su caso, aplicación provisional.

Si el Consejo lo autoriza, el acuerdo se firma y se envía al Parlamento Europeo para su consentimiento, junto con el borrador de decisión para la celebración del acuerdo. El Parlamento Europeo vota el consentimiento primero en comité y luego en el pleno; si este es otorgado, se devuelve al Consejo.

El Consejo adoptaría la decisión de celebración, una vez se hubiera producido la ratificación por parte de todos los Estados miembros (al tratarse de un acuerdo de asociación, que incluye no solo competencias exclusivas de la Unión Europea, sino también competencias compartidas o exclusiva de los Estados miembros). A continuación se procedería a su publicación y entraría en vigor de forma definitiva.

El Acuerdo también debe ser aprobado por los Parlamentos nacionales de cada uno de los cuatro países de Mercosur.



Por ello, teniendo en cuenta lo dilatado del calendario, antes de adoptar ninguna medida urgente, la prioridad es seguir trabajando con los sectores concernidos para analizar las posibles consecuencias.

La valoración del Gobierno de España del resultado de las negociaciones es positiva. Se trata de un Acuerdo ambicioso, amplio y equilibrado, que además tiene una importancia estratégica para España desde el punto de vista político, económico y comercial. En este sentido, se señala que se han tenido en cuenta los intereses de los sectores considerados sensibles a la hora de calibrar las concesiones a Mercosur.

El Acuerdo generará importantes oportunidades de negocio para las empresas españolas en todos los sectores productivos, permitirá reforzar el ya de por sí privilegiado posicionamiento que tienen los productos y servicios españoles en los países Mercosur y proporcionará mayor seguridad jurídica y una mejora del clima de negocio del que se beneficiarán las empresas, particularmente las Pequeñas y Medianas Empresas, e inversores españoles.

Además, el Gobierno de España ha apoyado la formalización de este Acuerdo por los grandes beneficios globales del mismo, no solo económicos sino también en materia social y medioambiental.

En lo que se refiere al capítulo agrícola, las negociaciones han sido muy complicadas, por la sensibilidades de algunos subsectores. Se han contemplado sus intereses a efectos de conseguir contingentes o periodos transitorios que permitan tanto una adecuada adaptación del sector a una mayor competencia como aprovechar las oportunidades que ofrece el nuevo mercado.

El Acuerdo Unión Europea-Mercosur es un acuerdo moderno y equilibrado que permitirá a España acceder a un mercado de 260 millones de consumidores, con un Producto Interior Bruto anual de 2,2 billones de euros. Además, la Unión Europea es la primera en alcanzar un acuerdo con este bloque económico de Mercosur, que acostumbra a imponer importantes barreras arancelarias y no arancelarias a sus socios comerciales.

La Unión Europea se convertiría en el primer socio comercial de Mercosur, con acceso preferencial y la posibilidad de duplicar sus exportaciones de mercancías hacia la zona y aumentar en dos tercios las de servicio.

Con este acuerdo, las empresas europeas se beneficiarán de un ahorro arancelario de 4.000 millones de euros (unos 400 millones de euros en el caso de las empresas españolas).



El acuerdo liberalizará ampliamente el comercio de bienes, de forma progresiva, con períodos de transición de 10 años en la mayoría de los productos. Además, se simplificarán los procedimientos aduaneros, se armonizarán las normas de calidad y de etiquetado y se reforzará la cooperación en materia de medidas sanitarias y fitosanitarias. Los productos importados tienen que cumplir las mismas normas de seguridad alimentaria que los de la Unión Europea.

Mercosur liberalizará gradualmente los aranceles del 95% las exportaciones agroalimentarias europeas, lo que supone una oportunidad especialmente para algunos en los que España tiene intereses ofensivos, como por ejemplo:

- Aceite de oliva (que actualmente tiene un arancel del 10%).
- Vino (con aranceles de entre el 20 y el 35%).
- Frutas, como los melocotones (entre 10% para fresco y 35% para conserva).
- Bebidas espirituosas (hasta un 35% de arancel actualmente).

Además, gracias al Acuerdo, se reconoce y garantiza la protección de 349 indicaciones geográficas protegidas de la Unión Europea, de las cuales 59 son españolas.

Respecto a los cítricos, la miel y el arroz, el Acuerdo prevé la liberalización por parte de Mercosur, lo que supone una oportunidad para mejorar la presencia de la producción española en general y la valenciana en particular.

Para los cítricos, el acuerdo prevé la liberalización arancelaria recíproca de todos los productos del grupo. Sin embargo, el período transitorio de reducción de aranceles que aplica la Unión Europea a las importaciones será de 7 ó 10 años según producto, mientras que el bloque Mercosur lo hará desde la entrada en vigor del Acuerdo. Esto permitirá que nuestro sector productor-comercializador se adapte progresivamente a la nueva situación, también podrá reforzar la significativa presencia que tienen los cítricos españoles en los países Mercosur.

La liberalización de aranceles por parte de Mercosur a la fecha de entrada en vigor del acuerdo para los cítricos se traducirá en un acceso real al mercado de estos países del que España resultará especialmente beneficiada, al estar ya excelentemente posicionados nuestros cítricos en los países Mercosur en la actualidad.

España es ya un importante suministrador de cítricos frescos a Brasil y Argentina, estando el mercado abierto para estos productos a día de hoy, existiendo entre ellos y nosotros complementariedad de calendarios de producción y la posibilidad, tanto por precio como por potencial, de crecimiento de consumo. Son un mercado potencial para nuestras exportaciones y este acuerdo mejorará nuestra posición competitiva en ese mercado.



Dicho esto, y aunque la capacidad de crecimiento será limitada por representar ya las importaciones desde Mercosur el 91% de las comunitarias, habrá que estar muy vigilantes al mercado de los zumos de cítricos en el que se prevé un desarme arancelario completo en un periodo de 10 años, dada la incidencia del mercado de los zumos en el mercado del fresco.

En cuanto a la miel, la Unión Europea admite un contingente, con arancel cero, de 45.000 toneladas, cifras similares a la media de las importaciones de estos países en las tres campañas previas a la formalización de la oferta a Mercosur. Es cierto, sin embargo, que se trata de un sector sensible por lo que este Gobierno estará vigilante en la evolución del mismo.

En lo que al arroz se refiere, el acuerdo supone la concesión de un contingente, libre de derechos, de 60.000 toneladas que se introducirán gradualmente en 6 años. Hay que tener en cuenta que las importaciones de arroz por la Unión Europea, en la campaña 2016-2017, supusieron 1.249 millones de toneladas, excluido el partido, por lo que el contingente propuesto supone un 4,8% de las importaciones totales. En esta misma línea, el contingente acordado supone únicamente un 1,9% de la producción comunitaria de arroz.

Por lo que se respecta a la necesidad de adoptar medidas urgentes, se considera que no resulta ni necesario ni oportuno para la defensa de los productos agrícolas valencianos afectados. Los productos agrícolas valencianos tienen excepcional calidad y están muy bien reconocidos en los mercados mundiales, y este Acuerdo constituye una gran oportunidad comercial para muchos de ellos.

Cabe señalar que en el Consejo AGRIPESCA del 15 de julio de 2019, España solicitó ayuda a la Comisión para la evaluación del impacto real del Acuerdo a nivel sectorial, teniendo en cuenta el efecto acumulado de los acuerdos ya suscritos, así como los que se prevé concluir en el medio plazo.

El Comisario informó que había encargado a sus servicios la actualización de los datos de 2016 en relación con el impacto acumulativo de Mercosur y otros 11 acuerdos que no habían sido incluidos. Esta información estará disponible en 2020. España evidentemente participará en la elaboración de este estudio en lo concerniente los productos agroalimentarios españoles que puedan verse afectados.

Dado que el Gobierno es consciente de la sensibilidad de algunos sectores concretos, se ha pedido a la Comisión Europea un seguimiento continuo de los mercados de estos sectores para, en caso necesario, adoptar las medidas correctoras pertinentes.



No obstante, en el caso de que hubiera efectos negativos, al Acuerdo contempla la posibilidad de establecer una salvaguardia bilateral tras la entrada en vigor del Acuerdo que permitiría la retirada temporal de las preferencias en determinados supuestos.

Así, se pueden establecer medidas de salvaguardia en caso de que se produzcan incrementos repentinos de las importaciones que provoquen perturbaciones en el mercado europeo con efectos perniciosos para los productores comunitarios. Este mecanismo se aplicaría a todos los productos, incluidos aquellos para los que hay contingentes arancelarios.

Además, la Comisión ha anunciado un paquete de apoyo financiero de hasta 1.000 millones de euros para situaciones graves de alteraciones en los mercados, fortaleciendo así los mecanismos de apoyo a los agricultores europeos existentes en la política agraria común.

Para finalizar, se informa que el acuerdo mantiene los más altos estándares europeos en seguridad alimentaria y protección al consumidor, y contiene compromisos específicos en materia de derechos laborales y protección medioambiental, incluyendo la aplicación efectiva del Acuerdo de París sobre el Clima.

Los estándares de seguridad alimentaria europeos no se verán alterados por el Acuerdo, que permitirá que la Unión Europea actúe en caso de que exista riesgo para la salud pública. Asimismo se reforzará la cooperación entre las autoridades de ambos bloques y la velocidad de intercambio de información relativa a cualquier riesgo potencial.

Madrid, 24 de febrero de 2020